

Decreto 471 de 2015

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 471 DE 2015

(Marzo 17)

(Derogado por el Art. 4 del Decreto 674 de 2017)

Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012, y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto número 1227 de 2005 para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se ajusta a los lineamientos de la Directiva Presidencial número 06 de 2014.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

DESPACHO DEL DIRECTOR N°. de Cargos Un (1) Un (1) Un (1)	DEL DEPARTAMENTO Denominación del empleo Asesor Asesor Profesional	Código 2210 2210 3320	Grado 14 01 06			
DESPACHO MINISTRO CONSEJERO PARA EL POST-CONFLICTO, DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD N°. De Cargos Denominación del Empleo Código Grado						
Un (1)	Asesor	2210	05			
Un (1)	Asesor	2210	01			
Dos (2)	Profesional	3320	02			
DESPACHO MINISTRO CONSEJERO PARA EL GOBIERNO Y EL SECTOR PRIVADO						
N°. de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado			
Un (1)	Asesor	2210	14			
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11			
DESPACHO MINISTRO CONSEJERO DE COMUNICACIONES						
N°. de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado			
Un (1)	Asesor	2210	13			
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES						
N°. de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado			

Un (1)	Asesor	2210	13
Un (1)	Secretario	5530	80

ARTÍCULO 2°. Créanse los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

DESPACHO DEL DIRECTOR N°. de Cargos Un (1) Un (1) Un (1) Un (1) Un (1) Dos (2) Dos (2) Dos (2) Seis (6)	DEL DEPARTAMENTO Denominación del empleo Profesional Técnico Técnico Secretario Ejecutivo Secretario Ejecutivo Secretario Ejecutivo Auxiliar Administrativo Auxiliar Administrativo	Código 3320 4410 4410 5540 5540 5540 5530 5510	Grado 01 05 01 15 14 11 08 05 03
DESPACHO MINISTRO CON N°. de Cargos Un (1) dos (2)	SEJERO PARA EL GOBIERNO Y EL SECTOR PRIVA Denominación del empleo Asesor Auxiliar Administrativo	ADO Código 2210 5510	Grado 09 03
DESPACHO MINISTRO CON N°. de Cargos Un (1) dos (2)	SEJERO PARA EL POSCONFLICTO, DERECHOS H Denominación del Empleo Secretario Ejecutivo Auxiliar Administrativo	UMANOS Y SEGI Código 5540 5510	URIDAD Grado 11 03
DESPACHO MINISTRO CON N°. de Cargos Un (1) Dos (2) Un (1) Un (1) Dos (2) Dos (2)	SEJERO DE COMUNICACIONES Denominación del empleo Técnico Secretario Ejecutivo Secretario Auxiliar Administrativo Auxiliar Administrativo Auxiliar Administrativo	Código 4410 5540 5530 5510 5510	Grado 07 15 07 05 04
OFICINA ALTO COMISIONA N°. de Cargos Un (1) Un (1) Un (1)	DO PARA LA PAZ Denominación del empleo Técnico Secretario Ejecutivo Auxiliar Administrativo	Código 4410 5540 5510	Grado 05 12 03
SUBDIRECCIÓN DE OPERA N°. de Cargos Un (1) Dos (2) Dos (2) Un (1) Un (1) Tres (3) Un (1) Seis (6)	CIONES Denominación del empleo Técnico Técnico Secretario Ejecutivo Secretario Ejecutivo Secretario Auxiliar Administrativo Auxiliar Administrativo Auxiliar Administrativo	Código 4410 4410 5540 5540 5530 5510 5510	Grado 07 05 15 11 07 05 04

ARTÍCULO 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto número 2595 de 2014 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 17 días del mes marzo de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ NEIRA.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

LILIANA CABALLERO DURÁN.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 49456. 17 de marzo de 2015

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 12:35:19